CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 40 /2019

. CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 288/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra la firma **HELITACTICA S.A.,** con RUC N° 80049862-3, domiciliada en la Avda. Autopista Camino Aeropuerto Silvio Pettirossi, ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. LUIGI PAOLO PICOLLO ROJAS,** con Cédula de Identidad N° 586.230, en su carácter de apoderado, de conformidad al Poder General Amplio otorgado a su favor por Escritura Pública N° 9 de fecha 4 de febrero de 2013, pasada ante N.P. Elvia Amarilla de Báez, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 288/2017 para el **"SERVICIOS DE TRASLADO AEREO"** el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar el monto del Contrato S.G. Ministro N° 67/2015, en la suma de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) IVA incluido, lo que representa un aumento del 20% del total del monto del Contrato original, conforme al cuadro de referencia:

ITEM N°	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	AMPLIACION 20 %
1	1.000.000.000	2.000.000.000	400.000.000
TOTAL			**400.000.000**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 288/2017;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1407/2017
c) Resolución Ministerial N° 399/2019 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la partida 220, incluido en el Presupuesto General de la Nación año 2019.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

HELITACTICA S.A.

HELITACTICA
AVIOL AEREO FULL TIME
Luigi Picollo

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

6. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 288/2017, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Marzo de 2019.

ING. LUIGI PAOLO PICOLLO ROJAS
POR EL PROVEEDOR
HELITACTICA S.A

HELITACTICA
APOD. APOD. FULL TIME
Luigi Picollo

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE